



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 169-2022-MIMP-AURORA-DE

Lima, 25 de julio de 2022

VISTOS: el Memorando N° D001774-2022-MIMP-AURORA-UA emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° D000134-2022-MIMP-AURORA-UGTHI y la Nota N° D000968-2022-MIMP-AURORA-UGTHI emitidos por la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad; y, el Informe N° D000463-2022-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 062-2021-MIMP, se designa a la señora Julia Sánchez Rivero en el cargo de Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (en adelante, **Programa Nacional AURORA**);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2021-MIMP, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional AURORA, en el marco del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP; estableciéndose, entre otros, la equivalencia entre la Sub Unidad de Financiera de la Unidad de Administración y la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP y modificatorias, el cargo estructural de Coordinador/a en la Sub Unidad de Financiera, equiparada con la actual Subunidad de Contabilidad, corresponde al número de orden N° 382 con clasificación de Directivo Superior, ocupado por la servidora Julia Sánchez Rivero;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente, a las



Resolución de la Dirección Ejecutiva

siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, a través del Memorando N° D001774-2022-MIMP-AURORA-UA, la Unidad de Administración comunica que la servidora Julia Sánchez Rivero hará uso de su descanso vacacional del 01 al 07 de agosto de 2022; proponiendo al servidor JONATHAN LEE MORAN URBINA, profesional que presta servicios bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y quien actualmente se desempeña como Analista en Control de Caja Chica de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, en adición a sus funciones;

Que, con Informe N° D000134-2022-MIMP-AURORA-UGTHI y Nota N° D000968-2022-MIMP-AURORA-UGTHI, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad señala que, en consideración a la ausencia de la titular de la Subunidad en mención debido al goce del periodo vacacional debidamente autorizado, corresponde efectuar la designación temporal del servidor JONATHAN LEE MORAN URBINA, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular del cargo; asimismo, en aplicación del artículo 77 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Programa Nacional AURORA, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 29-2019-MIMP/PNCVFS-DE y modificatoria, la designación temporal se debe realizar mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, se cuenta con la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica, conforme al Informe N° D000463-2022-MIMP-AURORA-UAJ;

Que, en ese sentido, ante la ausencia temporal de la titular y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, resulta conveniente designar temporalmente al servidor antes mencionado, en adición a sus funciones, para el desempeño de las funciones de Coordinador de dicha Subunidad;

Con el visado de las Unidades de Administración, de Gestión del Talento Humano e Integridad y de Asesoría Jurídica del Programa Nacional AURORA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-



Resolución de la Dirección Ejecutiva

2008-PCM y modificatoria; y, en el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **JONATHAN LEE MORAN URBINA**, profesional que presta servicios bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y quien actualmente se desempeña como Analista en Control de Caja Chica de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, como Coordinador de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular del cargo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como al interesado, para conocimiento y fines de su competencia.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y comuníquese.